ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
ENTIDAD	MUNICIPIO DE SINCE – SUCRE
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO	MARIA CAMILA MESA SIERRA
MODALIDAD DEL PROCESO	LICITACION DE OBRAS PUBLICAS
FECHA	OCTUBRE DE 2026
OBJETO	
MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN ZONAS PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE SINCÉ, DEPARTAMENTO DE SUCRE.	

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, la entidad efectúa los estudios previos para el "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN ZONAS PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE SINCÉ, DEPARTAMENTO DE SUCRE"[1]

NORMATIVIDAD APLICABLE:

El Artículo 25 de la Ley 80/93 establece en su numeral 7 consagra que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

El mismo artículo en su Numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones o términos de referencia.

En desarrollo de las precitadas normas, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, establece la exigencia de contar con documentos previos que permitan a los proponentes valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así mismo el de la distribución de riesgos que la entidad propone. Dichos estudios deberán contener, como mínimo los siguientes elementos y con ellos se garantizaré el principio de planeación contractual:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación. El presente estudio se estructuró con base a la formulación, viabilización y aprobación por parte del Municipio de Sincé y de la Gobernación de Sucre: MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN ZONAS PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE SINCÉ, DEPARTAMENTO DE SUCRE. Radicado bajo el código BPIN 202600000019897.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

[1] *El presente estudio se estructuró con base a la formulación, viabilización y aprobación por parte de la Gobernación de Sucre: MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN ZONAS PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE SINCÉ, DEPARTAMENTO DE SUCRE. Radicado bajo el código BPIN 202600000019897.*

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de Sincé, como entidad territorial, debe cumplir con sus deberes y obligaciones consagrados en la Constitución y las leyes. Específicamente, el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece que al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Asimismo, el artículo 2 de la Constitución Nacional establece como fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

La función pública de la Alcaldía Municipal de Sincé, Sucre, está al servicio de los intereses generales del municipio, en procura del bienestar de sus pobladores, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, publicidad e imparcialidad, conforme lo establece el artículo 209 de la Constitución Política.

El casco urbano del municipio de San Luis de Sincé, departamento de Sucre, enfrenta actualmente dificultades en materia de movilidad vehicular y peatonal, debido al deterioro significativo de distintos sectores de su red vial urbana. Aunque algunas vías principales cuentan con pavimentación, persisten calles y corredores que se encuentran en afirmado, presentan superficies de rodadura en mal estado o carecen de una estructura vial adecuada. En estos sectores se evidencian deficiencias de drenaje superficial, deterioro por efecto de las lluvias, procesos de erosión y formación de baches, situaciones que limitan la circulación en condiciones de seguridad y comodidad. La intervención se concentra en ocho (8) tramos urbanos priorizados que suman aproximadamente 1.647,65 metros.

La necesidad de llevar a cabo esta intervención surge de una problemática vial persistente caracterizada por bajos niveles de movilidad en el tránsito vehicular del casco urbano de Sincé. La superficie de rodadura de los tramos seleccionados se encuentra deteriorada, desprotegida y susceptible a la erosión; los drenajes de escorrentías son deficientes y existen condiciones que dificultan la circulación, especialmente durante las temporadas de lluvia. Los trabajos de mantenimiento realizados sobre las vías en afirmado no representan una solución duradera, dado que la precipitación y el tránsito generan nuevamente desgaste, encharcamientos y pérdida de material. Esta situación incrementa los costos de operación y mantenimiento de los vehículos y los tiempos de movilización, afecta el transporte de personas y bienes y limita la conexión entre barrios, zonas comerciales, áreas de servicios y corredores de acceso al municipio. Además, las vías sin pavimentar favorecen la emisión de polvo y partículas, la inadecuada gestión de aguas de escorrentía y las dificultades de acceso a servicios médicos, educativos y comunitarios. De acuerdo con el documento técnico, la población directamente afectada y objetivo se estima en 9.648 habitantes del casco urbano, situación que evidencia una restricción para la accesibilidad, la seguridad vial, la calidad de vida y el desarrollo local.

En este contexto, resulta necesario ejecutar el proyecto de MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN ZONAS PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE SINCÉ, DEPARTAMENTO DE SUCRE, dado que el municipio requiere superar las intervenciones temporales y avanzar hacia una solución técnica de mayor durabilidad que permita recuperar la transitabilidad y fortalecer las condiciones de movilidad urbana. El pavimento rígido en concreto hidráulico fue seleccionado como alternativa técnica por sus condiciones de resistencia y servicio, su menor necesidad de mantenimiento y su vida útil estimada superior a veinte (20) años, siempre que las obras se ejecuten conforme a los estudios, diseños y especificaciones técnicas aprobados y se garantice su adecuado mantenimiento.

El alcance técnico contempla el mejoramiento de aproximadamente 1.647,65 metros de vías urbanas, distribuidos en ocho (8) tramos priorizados: calle 15 entre carrera 12 y calle 14C, incluido el tramo de la diagonal

15; diagonal 15 entre carrera 16D y carrera 18; carrera 11 entre calle 12 y transversal 9; transversal 9 entre carrera 10 y calle 11; calle 14 Bis entre carrera 7 y carrera 6; carrera 7 entre calle 14 y calle 14B; carrera 6 entre calle 14 y calle 14D; y carrera 12 entre calle 7 y calle 10. Las obras comprenden localización y replanteo, excavaciones y demoliciones, conformación de subrasantes y capas de soporte, construcción de pavimento de concreto hidráulico MR-4,0 MPa con acero de refuerzo y juntas, bordillos y andenes y demás obras complementarias. Incluyen, igualmente, la reubicación y adecuación de redes de alcantarillado sanitario y acueducto, con sus respectivas tuberías, conexiones, accesorios y estructuras, así como el manejo de las aguas de escorrentía. La ejecución deberá contemplar el Plan de Manejo de Tránsito (PMT), el Plan de Adaptación a la Guía Ambiental (PAGA), las medidas de seguridad y salud en el trabajo, la interventoría integral y el apoyo a la supervisión previstos en el proyecto.

La iniciativa se encuentra articulada con los principales instrumentos de planeación y política pública. A nivel nacional, se alinea con el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", la transformación "Seguridad humana y justicia social", el componente de aumento de la oferta de transporte público urbano y regional con enfoques diferenciales y el programa 2402 - Infraestructura red vial regional. A nivel departamental, se integra al Plan de Desarrollo "Sucre Tierra de Oportunidades 2024–2027", particularmente en la Línea Estratégica 3 "Territorio, Sostenibilidad y Oportunidades" y la estrategia de conectividad regional y territorial. En el ámbito municipal, guarda correspondencia con el Plan de Desarrollo "Unidos avanzamos 2024–2027", dentro del eje "Sincé Cívico y Ordenado" y el programa de construcción de pavimento en concreto rígido en el casco urbano del municipio.

En conclusión, el proyecto constituye una intervención prioritaria, técnica, económica y socialmente justificada. No se trata únicamente de pavimentar sectores deteriorados de la red vial urbana, sino de mejorar la movilidad, disminuir los costos de transporte, facilitar el acceso a servicios esenciales, fortalecer la conexión entre barrios y aportar a la seguridad vial y al bienestar de la población. La solución propuesta contribuye a la conectividad y la competitividad del municipio, al mejoramiento del espacio público y al cierre de brechas en infraestructura de transporte.

Por lo anterior, la Secretaría de Obras Públicas solicita autorizar las gestiones presupuestales, administrativas y contractuales necesarias para la ejecución de la obra derivada del proyecto identificado con código BPIN 202600000019897, cuyo valor total aprobado asciende a NUEVE MIL NOVENTA MILLONES OCHENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($9.090.080.696,00). La financiación está prevista con recursos del Sistema General de Regalías - Asignación para la Inversión Regional 60 % del departamento de Sucre por $7.590.152.135,00 y con recursos del Sistema General de Participaciones - Agua Potable y Saneamiento Básico del municipio de Sincé por $1.499.928.561,00, distribuidos entre las vigencias 2026 y 2027. De conformidad con el acto administrativo de ajuste expedido por la Gobernación de Sucre, el Municipio de San Luis de Sincé fue designado como entidad ejecutora del proyecto y como instancia encargada de contratar la obra, con sujeción al cumplimiento de los requisitos presupuestales y contractuales aplicables.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario hacer la respectiva contratación.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

2.1. OBJETO CONTRACTUAL

El contrato a suscribirse tendrá como objeto siguiente: **"MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN ZONAS PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE SINCÉ, DEPARTAMENTO DE SUCRE".**

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El presente proceso se identifica hasta el tercer o cuarto nivel contenido en el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas UNSPSC de la siguiente manera:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72141000	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72141100	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72151100	Servicios de construcción de plomería.
83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado

4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo del contrato resultante del presente proceso de selección será de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El contratista será el único responsable de llevar a cabo todos los cálculos necesarios, de acuerdo con el cronograma de trabajo establecido y entregado al municipio. Esto implica que cualquier ajuste, modificación o cálculo adicional requerido durante la ejecución del proyecto será realizado exclusivamente por el contratista. Asimismo, los pagos correspondientes a jornadas extras, así como al trabajo realizado en días domingos o festivos que sean necesarios para cumplir con las obligaciones del contrato, correrán por cuenta del contratista. Esto incluye también cualquier costo adicional que pueda surgir y otros recursos que se deban utilizar para lograr los objetivos establecidos.

El contratista deberá gestionar y asumir la ejecución simultánea de diferentes frentes de trabajo, abarcando todos los bloques que forman parte del contrato. Además, será su responsabilidad organizar y regular el personal asignado a las distintas actividades, ajustando su distribución conforme a las necesidades del proyecto y a los requisitos que se vayan presentando durante el desarrollo de las tareas. En este sentido, el contratista no solo deberá garantizar el cumplimiento del cronograma de trabajo, sino también la correcta coordinación de los recursos humanos para asegurar una ejecución eficiente y fluida del proyecto.

5. LOCALIZACIÓN

La obra se localizará en la zona urbana del municipio de San Luis de Sincé, departamento de Sucre, específicamente en ocho (8) tramos viales priorizados del casco urbano municipal, que presentan condiciones de deterioro de la infraestructura vial y requieren intervenciones para mejorar la movilidad, la transitabilidad vehicular y peatonal, la seguridad vial y las condiciones de accesibilidad de la población.

En el siguiente cuadro se relacionan los tramos objeto de intervención, su ubicación, abscisas, longitudes y coordenadas geográficas, de conformidad con el documento técnico y los planos de localización del proyecto:

TRAMO	UBICACIÓN	ABSCISAS	DISTANCIA (m)
1	Calle 15 entre carrera 12 y calle 14C, incluyendo tramo de la diagonal 15	K0+000 a K0+059 y K0+000 a K0+123	182,00
2	Diagonal 15 entre carrera 16D y carrera 18	K0+000 a K0+233	233,00
3	Carrera 11 entre calle 12 y transversal 9	K0+000 a K0+216	216,00
4	Transversal 9 entre carrera 10 y calle 11	K0+000 a K0+137 y K0+145,35 a K0+306	297,65
5	Calle 14 Bis entre carrera 7 y carrera 6	K0+000 a K0+132	132,00
6	Carrera 7 entre calle 14 y calle 14B	K0+000 a K0+128	128,00
7	Carrera 6 entre calle 14 y calle 14D	K0+000 a K0+223	223,00
8	Carrera 12 entre calle 7 y calle 10	K0+000 a K0+236	236,00
TOTAL			**1.647,65**



Ilustración 1. Vista Satelital del Municipio de Sincé



Ilustración 2. Vista Satelital del proyecto

6. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

La ejecución de las obras objeto del presente proceso de selección deberá realizarse de conformidad con los estudios y diseños, planos, memorias de cálculo, cantidades de obra, presupuesto oficial, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas particulares y demás documentos que integran el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN ZONAS PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE SINCÉ, DEPARTAMENTO DE SUCRE".

El contratista deberá ejecutar la totalidad de las actividades previstas en el presupuesto oficial y en los documentos técnicos del proyecto, garantizando su correcta construcción, funcionamiento, estabilidad, calidad y durabilidad. Para tal efecto, deberá verificar previamente las condiciones del sitio, las dimensiones, abscisas, cotas, niveles, coordenadas, cantidades de obra, localización de redes de servicios públicos existentes y demás información técnica que resulte necesaria para la adecuada ejecución contractual.

Las obras comprenden principalmente actividades preliminares, excavaciones y demoliciones, conformación y mejoramiento de subrasante, rellenos y subbases granulares, construcción de pavimento rígido en concreto

hidráulico con módulo de rotura MR=4,0 MPa, instalación de acero de refuerzo, sellado de juntas, construcción de bordillos y andenes, instalación de señalización vial, reubicación y adecuación de redes de alcantarillado sanitario y acueducto, incluyendo tuberías, accesorios, pozos de inspección, registros, acometidas domiciliarias y demás obras complementarias contempladas en los estudios, diseños y presupuesto oficial del proyecto.

Las cantidades de obra previstas son estimadas y podrán variar durante la ejecución, de acuerdo con las condiciones reales encontradas en campo, siempre que las modificaciones se encuentren debidamente justificadas, cuenten con la aprobación previa de la interventoría y de la Entidad y no impliquen la alteración injustificada del objeto contractual ni excedan el valor del contrato, salvo que se tramite la modificación contractual correspondiente.

Las especificaciones técnicas, estudios, diseños, planos, presupuesto, análisis de precios unitarios y demás documentos que soportan la contratación forman parte integral del presente proceso y estarán disponibles para consulta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública —SECOP— y, cuando corresponda, en las oficinas de la Secretaría de Planeación del municipio de San Luis de Sincé.

6.1. Normatividad y especificaciones técnicas aplicables

Todos los materiales, equipos, procedimientos constructivos, ensayos, controles de calidad y actividades ejecutadas deberán cumplir con las normas técnicas vigentes y aplicables al proyecto, especialmente con:

- Las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del Instituto Nacional de Vías —INVÍAS—, en su versión vigente y aplicable.
- Las Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras —INV E—.
- El Manual de Diseño Geométrico de Carreteras del INVÍAS, cuando resulte aplicable.
- El Manual de Drenaje para Carreteras del INVÍAS, cuando resulte aplicable.
- El Manual de Señalización Vial vigente, adoptado por el Ministerio de Transporte.
- Las normas técnicas colombianas expedidas por el ICONTEC que resulten aplicables.
- El Reglamento Colombiano de Construcción Sismorresistente —NSR-10—, en lo relacionado con estructuras de concreto y obras complementarias, cuando resulte aplicable.
- El Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico —RAS—, adoptado mediante la Resolución 0330 de 2017 y sus modificaciones, en lo correspondiente a la construcción, reposición y adecuación de redes de acueducto y alcantarillado sanitario.
- Las normas y especificaciones técnicas aplicables a pavimentos de concreto hidráulico, materiales granulares, acero de refuerzo, juntas, bordillos, andenes y demás elementos contemplados en los diseños.
- Las especificaciones particulares contenidas en los estudios, diseños y documentos técnicos del proyecto, especialmente las relacionadas con obras preliminares, subrasante, rellenos, subbases, pavimento rígido, señalización vial y reubicación de redes de servicios públicos.
- Las disposiciones ambientales, de seguridad y salud en el trabajo, manejo de residuos de construcción y demolición —RCD—, manejo de tránsito y demás normas aplicables a la naturaleza de las obras.

En caso de existir diferencias entre las especificaciones generales y las especificaciones particulares del proyecto, prevalecerán estas últimas, siempre que se encuentren técnicamente justificadas y no contravengan normas de obligatorio cumplimiento. Cualquier inconsistencia deberá ser puesta oportunamente en conocimiento de la interventoría y de la Entidad antes de ejecutar la actividad correspondiente.

No obstante, las especificaciones técnicas del citado proyecto se encuentran en documento anexo al presente estudio.

7. JUSTIFICACIÓN

La ejecución del proyecto “MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN ZONAS PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE SINCÉ, DEPARTAMENTO DE SUCRE” se justifica en la necesidad de atender una problemática vial que afecta de manera directa la movilidad, la conectividad urbana y las condiciones de vida de la población del municipio. Los corredores viales priorizados

presentan un deterioro significativo en sus superficies de rodadura, deficiencias en el drenaje superficial, procesos de erosión, ausencia de una estructura de pavimento adecuada y condiciones deficientes de transitabilidad, circunstancias que dificultan el desplazamiento seguro y oportuno de personas, bienes y servicios. Estas condiciones se agravan durante las temporadas de lluvia, cuando la acumulación de aguas de escorrentía y el deterioro de las vías generan dificultades para la circulación vehicular y peatonal, afectando la funcionalidad de la infraestructura urbana y ocasionando problemas recurrentes que no han podido ser solucionados mediante intervenciones de mantenimiento provisionales.

La necesidad de intervención cobra mayor relevancia si se considera que los tramos viales objeto del proyecto cumplen una función estratégica para la conectividad entre diferentes barrios y sectores del casco urbano de Sincé, facilitando el acceso a zonas residenciales, establecimientos comerciales, instituciones educativas, servicios de salud y demás equipamientos urbanos. El mal estado de estas vías incrementa los tiempos de desplazamiento, dificulta la movilidad de vehículos particulares, transporte público, motocicletas y peatones, aumenta los costos de operación y mantenimiento de los vehículos y restringe el acceso oportuno a servicios esenciales. De igual manera, la presencia de vías sin pavimentar o con superficies deterioradas genera emisiones de material particulado durante las temporadas secas y acumulación de aguas y lodos durante las épocas de lluvia, afectando las condiciones ambientales, sanitarias y de salubridad de la población. Esta situación repercute negativamente en el bienestar de los habitantes del municipio, al limitar sus oportunidades de desarrollo económico y social y profundizar las deficiencias existentes en la infraestructura vial urbana.

En este contexto, el proyecto se constituye en una respuesta necesaria y pertinente, orientada a superar las intervenciones temporales y avanzar hacia una solución técnica de mayor estabilidad, durabilidad y eficiencia. La alternativa seleccionada corresponde al mejoramiento de la red vial urbana mediante la construcción de pavimento rígido en concreto hidráulico, opción que fue definida como la más conveniente por sus características de resistencia estructural, capacidad para soportar las cargas del tránsito vehicular, menores necesidades de mantenimiento y una vida útil estimada de veinte (20) años, siempre que se garantice su adecuada construcción y conservación. Esta intervención permitirá recuperar las condiciones de transitabilidad de los sectores priorizados, mejorar la estructura de pavimento, proteger la superficie de rodadura, optimizar el manejo de las aguas de escorrentía y reducir el deterioro ocasionado por las condiciones climáticas y el tránsito, garantizando mejores condiciones de comodidad, seguridad y movilidad en el mediano y largo plazo.

Desde el punto de vista técnico, el proyecto contempla el mejoramiento de aproximadamente 1,64765 kilómetros de vías urbanas, distribuidos en ocho (8) tramos priorizados del casco urbano del municipio de San Luis de Sincé, mediante la construcción de pavimento rígido en concreto hidráulico con módulo de rotura MR=4,0 MPa, actividades preliminares, excavaciones, demoliciones, conformación y mejoramiento de subrasante, instalación de geotextil, construcción de subbase granular, colocación de acero de refuerzo y sellado de juntas. Adicionalmente, se contempla la construcción de bordillos, andenes y elementos para el manejo de aguas superficiales, instalación de señalización vial y reductores de velocidad, así como la reubicación y adecuación de redes de acueducto y alcantarillado sanitario, incluyendo tuberías, accesorios, pozos de inspección, registros y acometidas domiciliarias. Estas intervenciones estarán acompañadas de las actividades correspondientes al Plan de Manejo de Tránsito (PMT), Plan de Adaptación a la Guía Ambiental (PAGA), medidas de seguridad y salud en el trabajo e interventoría integral del proyecto. En conjunto, estas acciones permitirán corregir las causas estructurales del deterioro vial, mejorar la funcionalidad de los corredores y garantizar una infraestructura urbana más segura, resistente y adecuada para las necesidades de movilidad de la población.

Adicionalmente, la iniciativa se encuentra articulada con los instrumentos de planificación y las políticas públicas de desarrollo territorial. A nivel nacional, se relaciona con el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, particularmente con la transformación de Seguridad Humana y Justicia Social, en lo concerniente al fortalecimiento de los sistemas de transporte urbano y regional y al mejoramiento de las condiciones de movilidad y accesibilidad de la población, dentro del programa 2402 - Infraestructura red vial regional. A nivel departamental, se alinea con el Plan de Desarrollo “Sucre Tierra de Oportunidades 2024–2027”, específicamente con la Línea Estratégica 3 “Territorio, Sostenibilidad y Oportunidades”, en su estrategia de conectividad regional y territorial. En el ámbito municipal, guarda correspondencia con el Plan de Desarrollo “Unidos avanzamos 2024–2027”, dentro del eje estratégico “Sincé Cívico y Ordenado” y el programa de construcción y mejoramiento de infraestructura vial urbana. Esto demuestra que el proyecto no solo responde a

una necesidad inmediata de la comunidad, sino que también contribuye al cumplimiento de las metas de desarrollo territorial relacionadas con movilidad, conectividad, seguridad vial, infraestructura pública y mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes.

En consecuencia, la ejecución del proyecto está plenamente justificada desde los puntos de vista social, técnico, económico, ambiental y territorial, toda vez que busca resolver las deficiencias existentes en la infraestructura vial urbana que actualmente afectan la movilidad, la accesibilidad, la seguridad y el desarrollo de las actividades cotidianas de la población. Su desarrollo permitirá reducir los tiempos y costos de desplazamiento, mejorar las condiciones de circulación vehicular y peatonal, disminuir los efectos negativos asociados a la generación de polvo y acumulación de aguas, optimizar la prestación de los servicios públicos mediante la adecuación de las redes de acueducto y alcantarillado y fortalecer la conectividad entre los diferentes sectores del municipio. Por ello, el mejoramiento de la red vial urbana mediante la construcción de pavimento rígido en los sectores priorizados constituye una inversión prioritaria y estratégica para el municipio de San Luis de Sincé, en la medida en que promueve el desarrollo urbano ordenado, dinamiza la economía local, mejora la calidad de vida de la población y contribuye al cierre de brechas de infraestructura vial y servicios públicos en el territorio.

8. ALCANCE

El proyecto "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN ZONAS PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE SINCÉ, DEPARTAMENTO DE SUCRE" tiene como alcance la intervención integral de ocho (8) tramos viales priorizados del casco urbano municipal, con el propósito de mejorar las condiciones de movilidad, transitabilidad, accesibilidad y seguridad vial, fortaleciendo la conectividad entre los diferentes barrios y sectores del municipio. La alternativa seleccionada comprende el mejoramiento de aproximadamente 1,64765 kilómetros de vías urbanas mediante la construcción de pavimento rígido en concreto hidráulico, incluyendo las obras necesarias para garantizar la estabilidad de la estructura vial, el adecuado manejo de las aguas superficiales, la funcionalidad de las redes de servicios públicos y la seguridad de los usuarios. Con esta intervención se busca superar las condiciones actuales de deterioro de los corredores priorizados y ofrecer una solución técnica de mayor durabilidad que permita mantener condiciones adecuadas de circulación vehicular y peatonal, contribuyendo al mejoramiento de la infraestructura urbana y la calidad de vida de la población beneficiaria.

8.1. Actividades a ejecutar dentro del proyecto:

1. **Mejoramiento de la red vial urbana mediante la construcción de pavimento rígido.** Comprende la intervención de aproximadamente 1,64765 km de vías urbanas distribuidos en ocho (8) tramos priorizados del casco urbano municipal, mediante la construcción de pavimento rígido en concreto hidráulico como solución estructural para mejorar la transitabilidad, estabilidad, seguridad y durabilidad de la infraestructura vial.
2. **Intervención de los ocho tramos viales priorizados.** Los sectores definidos para el mejoramiento corresponden a la calle 15 entre carrera 12 y calle 14C, incluyendo la diagonal 15; diagonal 15 entre carreras 16D y 18; carrera 11 entre calle 12 y transversal 9; transversal 9 entre carrera 10 y calle 11; calle 14 Bis entre carreras 7 y 6; carrera 7 entre calles 14 y 14B; carrera 6 entre calles 14 y 14D; y carrera 12 entre calles 7 y 10. Estos corredores fueron priorizados por sus condiciones de deterioro y su importancia para la conectividad y movilidad urbana del municipio.
3. **Ejecución de obras preliminares, excavaciones y demoliciones.** Comprende las actividades de localización, trazado y replanteo, excavaciones mecánicas y manuales, demolición de losas de pavimento y andenes existentes, retiro y disposición de materiales sobrantes y demás trabajos necesarios para preparar las áreas donde se construirá la nueva estructura vial, conforme a los estudios y diseños aprobados.
4. **Conformación y mejoramiento de la subrasante.** Incluye las actividades de adecuación del terreno de soporte, colocación y compactación de material seleccionado, mejoramiento del suelo mediante piedra tipo rajón y demás procedimientos necesarios para garantizar condiciones adecuadas de estabilidad y capacidad portante de la estructura del pavimento, de acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto.
5. **Construcción de subbase granular.** Comprende el suministro, extendido, conformación, nivelación y compactación de subbase granular clase C, así como la instalación de geotextil no tejido para separación

de suelos de subrasante y capas granulares, con el propósito de mejorar las condiciones estructurales de la vía y garantizar una adecuada distribución de las cargas transmitidas por el tránsito vehicular.

6. **Construcción de pavimento rígido en concreto hidráulico.** Incluye la construcción de las losas de pavimento en concreto hidráulico con módulo de rotura MR=4,0 MPa, colocación de acero de refuerzo corrugado y liso, ejecución de juntas, cortes, limpieza, suministro e instalación de materiales de sello, así como las demás actividades necesarias para garantizar la resistencia, estabilidad, funcionalidad y durabilidad de la estructura vial.
7. **Construcción de bordillos, andenes y obras complementarias.** Se contempla la construcción de bordillos en concreto de resistencia 21 MPa, andenes en concreto tipo D con refuerzo y loseta podotáctil, andenes-cuneta y rellenos con material seleccionado, con el fin de mejorar las condiciones de circulación peatonal, facilitar la accesibilidad, delimitar las áreas de circulación vehicular y garantizar el adecuado manejo de las aguas superficiales.
8. **Reubicación y adecuación de redes de alcantarillado sanitario.** Comprende las actividades preliminares, excavaciones, rellenos, demolición y reconstrucción de pozos de inspección, suministro e instalación de tuberías y accesorios de alcantarillado sanitario, construcción de registros y empalmes a las redes existentes, con el propósito de garantizar la funcionalidad del sistema sanitario y evitar interferencias con la nueva estructura de pavimento.
9. **Reubicación y adecuación de redes de acueducto.** Incluye las actividades de localización, excavaciones, rellenos, suministro e instalación de tuberías de polietileno de alta densidad (PEAD), accesorios, acometidas domiciliarias y empalmes a las redes existentes, garantizando la continuidad y adecuada prestación del servicio de agua potable en los sectores intervenidos y su compatibilidad con las obras de pavimentación.
10. **Instalación de señalización vial y elementos de seguridad.** Comprende el suministro e instalación de señales verticales de tránsito preventivas, reglamentarias e informativas, así como reductores de velocidad en caucho y demás elementos contemplados en el presupuesto oficial, orientados a fortalecer la seguridad vial, regular la circulación vehicular y mejorar las condiciones de movilidad de conductores y peatones.
11. **Formulación e implementación del Plan de Manejo de Tránsito (PMT).** El proyecto contempla la elaboración y aplicación del Plan de Manejo de Tránsito, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de seguridad para los usuarios de las vías, residentes, comerciantes, peatones y trabajadores durante la ejecución de las obras, mediante la implementación de señalización temporal, controles de circulación y medidas de manejo del tránsito en los sectores intervenidos.
12. **Implementación del Plan de Adaptación a la Guía Ambiental (PAGA).** Se contempla la ejecución de las medidas de manejo ambiental aplicables al proyecto, incluyendo el control de emisiones de material particulado, manejo de residuos de construcción y demolición, disposición adecuada de materiales sobrantes, protección de las redes de servicios públicos, prevención de afectaciones ambientales y demás acciones necesarias para minimizar los impactos generados durante la construcción de las obras.

En conclusión, el alcance del proyecto no se limita únicamente a la construcción de pavimento rígido en los ocho tramos viales priorizados, sino que comprende un conjunto integral de intervenciones orientadas a recuperar la funcionalidad de la red vial urbana, mejorar su comportamiento estructural, optimizar las condiciones de drenaje, adecuar las redes de acueducto y alcantarillado sanitario, fortalecer la seguridad vial y garantizar condiciones más adecuadas de movilidad vehicular y peatonal en el casco urbano del municipio de San Luis de Sincé. De esta manera, el proyecto se configura como una solución técnica prioritaria para mejorar la conectividad entre los diferentes sectores urbanos, facilitar el acceso a servicios esenciales, reducir los costos y tiempos de desplazamiento y contribuir al desarrollo económico, social y territorial de la población beneficiaria.

9. TIPO DE OBRAS, COMPONENTES Y CANTIDADES A REALIZAR:

Las actividades para realizar para cada una de las obras son:

No.	ÍTEM DE INVÍAS	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.
1		OBRAS PRELIMINARES		
1.1		Localización, trazado y replanteo	m	1.647,65

1.2	210.1.1.	Excavación mecánica en material tipo común bajo cualquier grado de humedad para conformación de estructura de pavimento según diseño.	m³	5.348,55
1.3		Excavación a mano en material común 0,0 m ≤ H ≤ 1,8 m (Bordillo y Andén).	m³	854,15
1.4	201.8.1	Demolición de losas de pavimento espesor entre 15 y 20 cm.	m²	6.494,21
1.5		Demolición de andenes espesor entre 7 y 10 cm.	m²	2.329,30
1.6	900.2.1	Retiro de materiales provenientes de la excavación a lugar autorizado.	m³	7.604,59
2		SUBRASANTE, RELLENOS, SUBBASES		
2.1	312.4	Relleno con material seleccionado compactado al 95% del P.M.	m³	1.748,46
2.2	312.4-P	Mejoramiento de suelo con piedra tipo rajón, incluye suministro, colocación y compactación.	m³	1.718,95
2.3	231.1.2	Geotextil no tejido para separación de suelos de subrasante y capas granulares.	m²	3.312,32
2.4	320.3.2	Subbase granular clase C.	m³	1.359,08
3		PAVIMENTO RÍGIDO		
3.1	500.1.1	Pavimento de concreto hidráulico módulo de rotura de MR=4,0 MPa.	m³	1.814,92
3.2	640.1	Acero de refuerzo Fy 4200 MPa corrugado.	kg	18.032,47
3.3	640.1	Acero de refuerzo Fy 4200 MPa liso.	kg	13.161,34
3.4		Sellado de juntas (incluye corte de pavimento para dilataciones, limpieza, suministro e instalación de fondo y sellante).	m	4.719,65
4		CONSTRUCCIÓN DE BORDILLOS Y ANDENES		
4.1	672.3	Bordillo in situ en concreto 21 MPa, 15 × 50 cm.	m	3.155,30
4.2	312.4	Relleno con material seleccionado compactado a rana o canguro.	m³	625,86
4.3	630.22	Concreto de resistencia 21 MPa tipo D para andenes, incluye refuerzo y loseta podotáctil.	m²	2.849,30
4.4	630.22-P	Concreto de resistencia 21 MPa tipo D para andén cuneta, incluye refuerzo.	m	280,00
5		INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIAL		
5.1	710.1.1	Suministro e instalación de señal vertical de tránsito SP, SR y SI (75 cm × 75 cm) con lámina de acero galvanizado retrorreflectiva.	Und.	4,00
5.2		Reductor de velocidad amarillo y negro de caucho L=100 × 35 × 5 cm.	m	11,00
6		REUBICACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO		
6.1		PRELIMINARES		
6.1.1		Localización, trazado y replanteo para alcantarillado.	m	1.729,59
6.2		EXCAVACIÓN		
6.2.1		Excavación mecánica en material tipo común bajo cualquier grado de humedad para conformación de estructura de pavimento según diseño.	m³	2.155,83
6.2.2		Excavación a mano en material común.	m³	1.051,55
6.2.3		Retiro de materiales provenientes de la excavación a lugar autorizado.	m³	3.207,38
6.2.4		Manejo de aguas.	m	1.729,59
6.3		RELLENOS		
6.3.1		Relleno con arena.	m³	339,41
6.3.2		Relleno con material seleccionado al 90% del P.M.	m³	879,87
6.3.3		Relleno con material del sitio al 90% del P.M.	m³	1.689,34
6.4		CORTES Y DEMOLICIONES		
6.4.1		Demolición de pozos de inspección a reemplazar con compresor.	Und.	33,00
6.4.2		Retiro de tubería existente d ≤ 12" de la excavación.	m	1.729,59
6.4.3		Retiro de materiales provenientes de la demolición a lugar autorizado.	m³	24,75
6.5		CONSTRUCCIÓN ESTRUCTURAS EN CONCRETO		
6.5.1		Concreto de 24,5 MPa fabricado en obra para fondo del pozo de inspección, incluye formaletería.	m³	20,99
6.5.2		Concreto de 24,5 MPa fabricado en obra para cuerpo del pozo de inspección, incluye formaletería.	m³	16,75
6.5.3		Concreto de 24,5 MPa fabricado en obra para cono del pozo de inspección, incluye formaletería.	m³	39,19
6.5.4		Concreto de 24,5 MPa fabricado en obra para losa del pozo de inspección, incluye formaletería.	m³	31,49
6.5.5	640.1	Acero de refuerzo Fy 4200 MPa.	kg	5.814,60
6.5.6		Empalme a pozo de inspección existente.	Und.	6,00
6.5.7		Registro de inspección en concreto de 21 MPa, de sección interna 0,6 m × 0,6 m (incluye tapa, acero de refuerzo e impermeabilización con cemento marino denso).	Und.	272,00
6.6		SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA Y ACCESORIOS		
6.6.1		Suministro e instalación de tubería PVC alcantarillado d=200 mm (8 pulg.), incluye extendido y colocación de la tubería y sus accesorios.	m	1.729,59
6.6.2		Suministro e instalación de tapa para pozo de inspección en HD Ø=0,61 m con sistema de seguridad.	Und.	33,00
6.6.3		Suministro e instalación de tubería PVC alcantarillado d=160 mm (6 pulg.), incluye extendido y colocación de la tubería y sus accesorios.	m	1.360,00
6.6.4		Suministro e instalación de kit silla Yee Ø200 mm × 160 mm CxCxC.	Und.	272,00
7		REUBICACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO		
7.1		PRELIMINARES		

7.1.1		Localización, trazado y replanteo para acueducto.	m	2.017,27
7.2		EXCAVACIÓN		
7.2.1		Excavación a mano en material común.	m^3	806,91
7.2.2		Retiro de materiales provenientes de la excavación a lugar autorizado.	m^3	806,91
7.3		RELLENOS		
7.3.1		Relleno con arena.	m^3	121,04
7.3.2		Relleno con material seleccionado al 90% del P.M.	m^3	322,76
7.3.3		Relleno con material del sitio al 90% del P.M.	m^3	363,11
7.4		INSTALACIÓN TUBERÍA Y ACCESORIOS		
7.4.1		Suministro e instalación de tubería de polietileno PEAD 3" D=90 mm PE 100 PN 10 (incluye extendido y colocación de la tubería y sus accesorios).	m	1.464,28
7.4.2		Suministro e instalación de tubería de polietileno PEAD 4" D=110 mm PE 100 PN 10 (incluye extendido y colocación de la tubería y sus accesorios).	m	240,18
7.4.3		Suministro e instalación de tubería de polietileno PEAD 6" D=160 mm PE 100 PN 10 (incluye extendido y colocación de la tubería y sus accesorios).	m	312,81
7.4.4		Suministro e instalación de acometida desde PEAD 3" domiciliaria de acueducto en tubería de polietileno dn=20 mm con termofusión (incluye excavación y relleno para instalación de silleta, extendido, colocación de la tubería, puesta de accesorios y habilitación).	Und.	229,00
7.4.5		Suministro e instalación de acometida desde PEAD 4" domiciliaria de acueducto en tubería de polietileno dn=20 mm con termofusión (incluye excavación y relleno para instalación de silleta, extendido, colocación de la tubería, puesta de accesorios y habilitación).	Und.	43,00
7.4.6		Empalme a tubería de acueducto existente Tipo 1.	Und.	1,00
7.4.7		Empalme a tubería de acueducto existente Tipo 2.	Und.	5,00
7.4.8		Empalme a tubería de acueducto existente Tipo 3.	Und.	11,00
7.4.9		Empalme a tubería de acueducto existente Tipo 5.	Und.	3,00
7.4.10		Empalme a tubería de acueducto existente Tipo 6.	Und.	3,00
7.4.11		Empalme a tubería de acueducto existente Tipo 8.	Und.	10,00
7.4.12		Empalme a tubería de acueducto existente Tipo 9.	Und.	3,00
7.4.13		Empalme a tubería de acueducto existente Tipo 10.	Und.	5,00
7.4.14		Empalme a tubería de acueducto existente Tipo 12.	Und.	4,00

10. OBJETIVOS

10.1. OBJETIVO GENERAL.

- Mejorar los niveles de movilidad en el tránsito vehicular del casco urbano del municipio de San Luis de Sincé, Sucre, mediante la construcción de pavimento rígido en ocho (8) tramos viales priorizados, con el fin de fortalecer la conectividad urbana, optimizar las condiciones de transitabilidad, seguridad vial y accesibilidad, y facilitar el desplazamiento de la población hacia bienes, servicios y oportunidades de desarrollo.

10.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Mejorar las condiciones de las vías urbanas en mal estado del municipio de San Luis de Sincé, mediante la construcción de pavimento rígido en los sectores priorizados, con el propósito de recuperar la funcionalidad de la infraestructura vial y garantizar condiciones adecuadas de movilidad vehicular y peatonal.
- Recuperar las superficies de rodadura deterioradas, desprotegidas y susceptibles a la erosión, mediante la construcción de pavimento rígido en concreto hidráulico en los ocho (8) tramos priorizados, con el propósito de brindar mayor estabilidad, resistencia, seguridad y durabilidad a la infraestructura vial.
- Mejorar las condiciones de drenaje superficial de los corredores viales, mediante la construcción de bordillos, andenes-cuneta y demás obras complementarias que permitan un manejo adecuado de las aguas de escorrentía y disminuyan el deterioro ocasionado por las precipitaciones.
- Construir estructuras de pavimento adecuadas para las condiciones de tránsito de las vías urbanas, mediante la conformación de subrasante, mejoramiento del suelo, instalación de geotextil, construcción de subbase granular y pavimento en concreto hidráulico, orientadas a garantizar mayor estabilidad, resistencia y continuidad en la circulación vehicular.
- Mejorar las condiciones del suelo en los tramos de intervención, mediante actividades de excavación, relleno, compactación y conformación de la estructura vial, con el fin de incrementar la capacidad de soporte y garantizar el adecuado comportamiento estructural y la durabilidad del pavimento.

- Reubicar y adecuar las redes de acueducto y alcantarillado sanitario existentes en los sectores priorizados, mediante el suministro e instalación de tuberías, accesorios, acometidas domiciliarias, pozos y registros de inspección, con el propósito de garantizar la funcionalidad de los sistemas de servicios públicos y evitar interferencias con la nueva infraestructura vial.
- Mejorar las condiciones de accesibilidad y movilidad peatonal en los sectores intervenidos, mediante la construcción de bordillos, andenes y elementos de accesibilidad, que permitan ofrecer espacios de circulación más seguros y funcionales para los habitantes del casco urbano municipal.
- Fortalecer la seguridad y funcionalidad de los corredores viales urbanos, mediante la instalación de señalización vertical, reductores de velocidad y la implementación de instrumentos técnicos, ambientales y operativos que respalden la adecuada ejecución, conservación y sostenibilidad del proyecto.

11. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

11.1. CUMPLIMIENTO DE TRÁMITES Y PERMISOS AMBIENTALES.

El cumplimiento de las normas ambientales aplicables a los procesos constructivos será de exclusivo costo y riesgo del contratista.

Por lo tanto, el contratista por su cuenta y riesgo, deberá realizar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de las normas ambientales vigentes, incluyendo la tramitación y obtención de los permisos, licencias, concesiones, etc., necesarios para la ejecución de las actividades contractuales, entre otras explotación de fuentes de materiales, disposición de materiales sobrantes, explotación de fuentes de agua bien sea superficial o subterránea, ocupación temporal o definitiva de cauces, vertimientos, etc.

Desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan.

El supervisor del contrato asignado por el Municipio de Sincé verificará este cumplimiento.

11.2. LICENCIA AMBIENTAL

De acuerdo con la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1076 de 2015, el proyecto, por sus características y alcance, no se encuentra sujeto a licencia ambiental. No obstante, deberán identificarse, tramitarse y obtenerse previamente los permisos, concesiones y autorizaciones ambientales específicas que resulten aplicables, entre ellos los relacionados con ocupación de cauce, aprovechamiento forestal, captación de agua, vertimientos, fuentes de materiales y disposición de residuos de construcción y demolición.

11.3. DISPOSICIÓN DE RESIDUOS PRODUCTO DE EXCAVACIONES Y/O DEMOLICIONES

El CONTRATISTA como generador de RCD, tiene la responsabilidad y la obligación legal de cumplir con lo establecido en la Resolución 0472 de 28 de febrero de 2017 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para lo cual realizará la disposición técnica y ambiental de los materiales provenientes de las demoliciones, excavaciones y residuos de la construcción, en un sitio de disposición final de RCD (anteriormente conocida como escombrera) que cuente con la respectiva licencia ambiental.

En el caso que El CONTRATISTA incumpla con dicha disposición, se hará acreedor de la medida correctiva y/o amonestación y/o multas establecidas en el CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA LEY 1801 de 29 JUL 2016, para dichos casos.

En concordancia con lo anterior, EL MUNICIPIO DE SINCE no incluirá en las actas parciales y/o final las cantidades de los ítems correspondientes a cargue, transporte, retiro y disposición de los materiales provenientes de las demoliciones, excavaciones y residuos de la construcción; y se abstendrá de pagar dichos Ítems hasta tanto que

El CONTRATISTA presente el original de los recibos de disposición de materiales, expedidos por el operador del sitio de disposición final de RCD que cuente con la respectiva licencia ambiental. Solamente se pagarán las cantidades que estén debidamente soportadas por sus correspondientes recibos originales de disposición de materiales expedidos por el operador del sitio de disposición final de RCD que cuente con la respectiva licencia ambiental.

11.4. PERMISOS DE SERVIDUMBRES.

Para el siguiente proceso no se requiere permisos de servidumbre, ya que el trazado que se proyecta es sobre zonas de uso público, en este caso vías urbanas del municipio de Sincé.

11.5. PERMISOS CON LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBICOS

El contratista de Obra contratado por el municipio de Sincé deberá gestionar el trámite de los permisos que se requieran ante las empresas prestadoras de servicios públicos: (Agua, Alcantarillado, Energía eléctrica, Gas y Redes Telefónicas) que den lugar.

11.6. PERMISOS DE USO DE ESPACIO PUBLICO

Para el siguiente proceso el municipio de Sincé cuenta con permiso de uso de espacio público expedido por la SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL.

12. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

Los estudios técnicos requeridos para la formulación del citado proyecto se encuentran en documentos adjuntos y los originales reposan en el Banco de Proyectos Municipal.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO DE SINCE.

13.1. Obligaciones del Contratista:

Obligaciones Generales

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%) sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior, de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5 %), sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

   Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

   Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

   Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del cinco por ciento (5 %) sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

   El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

   El Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al Interventor dentro de los cinco (5) días siguientes contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

   Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

   Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

   La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

Además, el contratista está obligado a:

3. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
6. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
7. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
8. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
9. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
10. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
11. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
12. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.

13. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
14. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
15. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
16. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
17. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
18. El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
19. El contratista, previo al inicio de ejecución de las obras, en conjunto con el interventor de la obra, establecerá los indicadores de referencia para medir el cumplimiento de los criterios ambientales y sociales a los que se haya comprometido como factor de calidad dentro de su oferta.
20. El contratista se compromete a realizar durante la ejecución del contrato las siguientes actividades:

    - Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.
    - Garantizar que, durante la ejecución de la obra, el personal que vincule el contratista cuente con espacios y programas adecuados para el uso de medios de transporte alternativos.
    - Realizar mínimo dos (2) acciones efectivas que conlleven a capacitaciones y educación alternativa en temas de sostenibilidad para la comunidad y personal de la obra, adicionales a lo establecido en los planes de Gestión Social, para lo cual se podrá gestionar espacios de formación a través de entidades como el Sena, las Aseguradoras de riesgos laborales, o algunas entidades estatales o a través de organizaciones no gubernamentales, entre otras.
    - Presentar un programa de uso o ahorro eficiente de agua, en caso de que la entidad contratante suministre el Plan de Uso Eficiente y Ahorro de Agua – PUEAA, el contratista se compromete a incluir acciones adicionales a las establecidas en dicho plan.
    - Establecer programas al interior del proyecto que busquen desincentivar el uso de plásticos de un solo uso, así como incluir actividades en donde se vincule a la comunidad en la gestión adecuada de residuos posconsumo

21. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.
22. Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40%), sin perjuicio de incluir uno superior, de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

Obligaciones específicas del contratista

1. Socializar el proyecto con la comunidad beneficiaria, informando, como mínimo, el objeto, alcance, valor, plazo de ejecución, contratista, interventoría y entidad contratante, dejando constancia de la actividad mediante acta, listado de asistencia y registro fotográfico.

2. Suministrar, instalar y mantener una valla informativa de obra de 6,00 m × 4,00 m, o de las dimensiones y características gráficas que determine la Entidad, en un lugar visible y representativo del corredor vial. La valla deberá permanecer en condiciones adecuadas durante toda la ejecución del contrato.
3. Elaborar y presentar, antes del inicio de las actividades, el plan de trabajo y el cronograma detallado de ejecución, indicando las actividades, cantidades, recursos humanos, maquinaria, equipos, rendimientos, ruta crítica y metas físicas y financieras.
4. Mantener actualizado el cronograma de obra, reflejando el avance real de las actividades, las desviaciones presentadas y las medidas correctivas necesarias para garantizar el cumplimiento del plazo contractual.
5. Ejecutar las obras conforme con los estudios, diseños, planos, especificaciones técnicas, cantidades de obra, análisis de precios unitarios, presupuesto oficial y demás documentos que integran el proyecto.
6. Verificar previamente la localización, abscisas, coordenadas, cotas, niveles, dimensiones y condiciones reales del terreno, e informar oportunamente a la interventoría cualquier inconsistencia, interferencia, omisión o condición no prevista que pueda afectar la ejecución.
7. Realizar la localización, replanteo y control topográfico de las obras, utilizando equipos debidamente calibrados y personal competente, y entregar a la interventoría las carteras, memorias, levantamientos y planos correspondientes.
8. Disponer oportunamente del personal profesional, técnico, operativo y administrativo exigido, garantizando su permanencia, dedicación y disponibilidad durante la ejecución del contrato.
9. Contar con la maquinaria, equipos, herramientas, vehículos e insumos necesarios y suficientes para ejecutar las actividades conforme con el cronograma aprobado.
10. Mantener en el sitio de ejecución una bitácora o libro de obra, debidamente foliado, en el que se registren diariamente las actividades ejecutadas, personal, maquinaria, condiciones climáticas, instrucciones, novedades, suspensiones, visitas y demás circunstancias relevantes.
11. Llevar un registro fotográfico y audiovisual permanente, con imágenes fechadas y georreferenciadas, que evidencie el estado inicial, el desarrollo y la terminación de cada actividad, incluyendo los puntos críticos, obras de drenaje, señalización y condiciones generales del corredor.
12. Presentar informes semanales y mensuales de ejecución, con el contenido, estructura y soportes establecidos por la interventoría y la Entidad.
13. Los informes deberán incluir, como mínimo:
    a. Avance físico y financiero.
    b. Cantidades ejecutadas durante el periodo y cantidades acumuladas.
    c. Comparación entre el avance programado y el avance real.
    d. Personal, maquinaria y equipos utilizados.
    e. Resultados de ensayos y controles de calidad.
    f. Registro fotográfico georreferenciado.
    g. Actividades ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo.
    h. Novedades, dificultades, riesgos y medidas correctivas.
    i. Programación de las actividades del periodo siguiente.
14. Implementar y mantener las medidas de señalización, cerramiento, delimitación y aislamiento de los frentes de trabajo, utilizando señales, barreras, conos, delineadores, cintas, polisombras, cerramientos provisionales u otros elementos adecuados a las condiciones del sitio.
15. Garantizar condiciones seguras de circulación para peatones, motociclistas, vehículos, habitantes y trabajadores, evitando cierres injustificados y conservando, en lo posible, el acceso a viviendas, predios, establecimientos y zonas productivas.
16. Formular, implementar y mantener actualizado el Plan de Manejo de Tránsito —PMT—, de acuerdo con el Manual de Señalización Vial vigente y las condiciones particulares del corredor, previa aprobación de la autoridad competente cuando resulte exigible.
17. Instalar y conservar la señalización preventiva, reglamentaria e informativa temporal requerida durante la ejecución de las obras y retirar los dispositivos temporales cuando desaparezcan las condiciones que motivaron su instalación.
18. Implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con la normativa vigente y con las características y riesgos propios de las actividades contratadas.
19. Afiliar y mantener afiliado a todo el personal al Sistema Integral de Seguridad Social, incluidos salud, pensión y riesgos laborales, y acreditar oportunamente el pago de los aportes correspondientes.

20. Suministrar y exigir el uso permanente de los elementos de protección personal, adecuados para cada actividad, y realizar las inducciones, capacitaciones, inspecciones y controles necesarios para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
21. Contar con un plan de emergencias, botiquín, equipos de primeros auxilios, extintores y mecanismos de respuesta, acordes con los riesgos existentes en los frentes de obra.
22. Adoptar las medidas necesarias para proteger a la comunidad y a terceros, y responder por los daños que se ocasionen como consecuencia de acciones u omisiones atribuibles al contratista, su personal, maquinaria o subcontratistas.
23. Implementar las medidas de manejo ambiental establecidas en el proyecto, en el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental —PAGA— o en el instrumento ambiental aplicable.
24. Realizar el adecuado manejo, almacenamiento, transporte y disposición de materiales, residuos ordinarios, residuos de construcción y demolición, combustibles, aceites y sustancias potencialmente contaminantes.
25. Controlar la generación de polvo, ruido, material particulado, emisiones, vertimientos y arrastre de sedimentos, adoptando las medidas necesarias para evitar afectaciones a la comunidad, a los cuerpos de agua, al suelo y a la vegetación.
26. Utilizar materiales provenientes de fuentes legalmente autorizadas, acreditando, cuando corresponda, títulos, licencias, permisos, autorizaciones ambientales, facturas y demás documentos exigibles.
27. Obtener y mantener vigentes los permisos, autorizaciones y licencias que estén a su cargo, necesarios para la ejecución de las actividades contractuales.
28. Proteger las redes de servicios públicos, estructuras, cerramientos, accesos, cultivos y demás bienes existentes en el área de influencia, e informar inmediatamente cualquier interferencia o afectación detectada.
29. Realizar los ensayos, pruebas y controles de calidad exigidos en las especificaciones técnicas, empleando laboratorios acreditados o aceptados por la interventoría.
30. Suministrar oportunamente los certificados de calidad, fichas técnicas, resultados de laboratorio, calibraciones, diseños de mezclas y demás soportes técnicos de los materiales y procesos constructivos empleados.
31. Retirar, reemplazar, demoler, corregir o reconstruir, por su cuenta y riesgo, los materiales o actividades que no cumplan con las especificaciones técnicas, sin que ello genere reconocimiento económico adicional ni ampliación automática del plazo.
32. Permitir y facilitar las inspecciones, visitas, mediciones, ensayos y verificaciones realizadas por la Entidad, la interventoría, los organismos de control y las demás autoridades competentes.
33. Atender y cumplir oportunamente las instrucciones impartidas por la interventoría y la Entidad, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto contractual y consten por escrito en los medios previstos para ello.
34. Suministrar de manera completa, veraz y oportuna la información técnica, administrativa, financiera, ambiental, social y jurídica requerida por la Entidad o la interventoría.
35. Elaborar y presentar las memorias de cálculo de cantidades de obra, acompañadas de esquemas, carteras topográficas, registros fotográficos, planos y demás soportes necesarios para su verificación.
36. Presentar oportunamente las actas parciales de obra, con las cantidades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción por la interventoría.
37. Abstenerse de ejecutar mayores cantidades, ítems no previstos, cambios de especificaciones, modificaciones de diseños o actividades adicionales sin autorización previa y escrita de la Entidad, surtido el trámite contractual correspondiente.
38. Informar inmediatamente a la interventoría y a la Entidad cualquier circunstancia que pueda afectar el plazo, valor, calidad, seguridad o adecuada ejecución del contrato.
39. Presentar oportunamente las solicitudes de modificación, prórroga, suspensión, reinicio, adición o demás ajustes contractuales, exponiendo detalladamente sus fundamentos técnicos, jurídicos y financieros, y anexando los soportes correspondientes. La presentación de la solicitud no implica su aprobación.
40. Adoptar planes de contingencia o recuperación cuando se presenten atrasos, incrementando, cuando sea necesario, los recursos humanos, técnicos, operativos o de maquinaria, sin costo adicional para la Entidad cuando el atraso sea imputable al contratista.
41. Mantener libres de materiales, residuos, escombros y obstáculos los frentes de trabajo, realizando limpieza permanente durante la ejecución y limpieza general al finalizar las obras.

42. Restituir las áreas ocupadas temporalmente y reparar los accesos, cerramientos, redes, vías o bienes que resulten afectados por la ejecución, cuando la afectación sea imputable al contratista.
43. Entregar las obras completamente terminadas, limpias, funcionales, señalizadas y en condiciones de operación, conforme con los estudios, diseños y especificaciones técnicas.
44. Elaborar y entregar los planos récord o "as built", en medio físico y digital, reflejando la localización, dimensiones, niveles, coordenadas y características definitivas de las obras ejecutadas.
45. Entregar un informe final consolidado, que incluya, como mínimo, descripción de las actividades, balance de cantidades, avance físico y financiero definitivo, resultados de calidad, registro fotográfico, planos récord, paz y salvos, permisos, manuales y demás soportes exigidos.
46. Participar en las reuniones, comités de obra, visitas técnicas y actividades de seguimiento convocadas por la Entidad o la interventoría, y cumplir los compromisos registrados en las actas correspondientes.
47. Mantener vigentes las garantías contractuales durante los plazos exigidos y realizar las ampliaciones, modificaciones o actualizaciones necesarias cuando se presenten cambios en el valor, plazo o condiciones del contrato.
48. Responder por la estabilidad, calidad y correcto funcionamiento de las obras, y efectuar, a su costo, las reparaciones requeridas por defectos constructivos, deficiencias de calidad o incumplimiento de las especificaciones.
49. Cumplir las obligaciones laborales, salariales, prestacionales y de seguridad social respecto del personal vinculado, sin que exista relación laboral alguna entre dicho personal y el Municipio.
50. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual, de los documentos del proceso, de la propuesta presentada y de las instrucciones impartidas por la Entidad y la interventoría.

1.2. Obligaciones del Municipio de Sincé

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la en el Contrato.
4. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
5. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
6. Realizar la supervisión del contrato.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

En virtud del objeto y del valor de la presente contratación, la modalidad de selección elegida para la escogencia del contratista será una LICITACIÓN PÚBLICA; lo anterior, se determinó teniendo en cuenta que el valor a contratar supera la menor cuantía de la entidad, y de conformidad con los requerimientos establecidos en el Estatuto de Contratación Estatal, principalmente la Ley 1150 de 2007 en su Artículo 2° Numeral 1 en el que se establece que la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública.

El presente proceso para escoger al contratista se llevará a cabo bajo la modalidad de Licitación Pública, por lo que se adelantará mediante una convocatoria pública de acuerdo los principios de Economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la Función Administrativa.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Realizado el análisis de los precios del mercado de salarios, de materiales, insumos, equipos y mano de obra calificada y no calificada, la Secretaria de Obras Publicas Municipal de Sincé, determinó que el valor estimado para la ejecución del proyecto de " **MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN ZONAS PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE SINCÉ, DEPARTAMENTO DE SUCRE** " atañe la suma de **en NUEVE MIL NOVENTA MILLONES OCHENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($9.090.080.696,00),** este valor se encuentra amparado con los CDP adjuntos. Este monto

contempla tanto los costos directos e indirectos de la obra, así como el plan de gestión integral asegurando que todas las fases del proyecto se lleven a cabo conforme a los estándares establecidos.

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
526	21/10/2026	$ 7.590.152.135,00
40-588	14/07/2026	$ 316.189.224,00

Para la atención del compromiso derivado del presente proceso fueron programadas vigencias futuras mediante Acuerdo municipal No. 008 del 29 de julio de 2026, el cual señala la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de vigencias futuras para el año 2027, las cuales irán hasta la suma de:

Vigencias Futuras		
Vigencia	**Valor Aprobado**	**Valor a tomar en el proceso**
SGP – Agua Potable y Saneamiento Básico (2027)	$ 1.183.739.337,00	$ 1.183.739.337,00

4. COMPONENTE TÉCNICO - PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.
c. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.
d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.
f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) Director de Obra
- Un (1) Residente de Obra
- Un (1) Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo - SST
- Un (1) Profesional en Trabajo Social

Personal auxiliar Técnico

- Un (1) almacenista

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
1	Director de obra	Ingeniero Civil, Ingeniero de Vías, Ingeniero de Transporte o afines.	Especialización, maestría o doctorado en Gerencia de Obras, Gerencia de Proyectos, Dirección de Proyectos, Gerencia de la Construcción, Infraestructura Vial o áreas directamente relacionadas.	Mínimo cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del documento equivalente exigido para el ejercicio de la profesión.	Mínimo doce (12) meses de experiencia como Director de Obra en contratos cuyo objeto o alcance comprenda la construcción, mejoramiento, rehabilitación, mantenimiento, pavimentación o intervención de infraestructura vial terrestre.
2	Residente de obra	Ingeniero Civil, Ingeniero de Vías, Ingeniero de Transporte o afines.	No aplica.	Mínimo tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del documento equivalente exigido para el ejercicio de la profesión.	Mínimo seis (6) meses de experiencia como Residente de Obra en contratos cuyo objeto o alcance comprenda la construcción, mejoramiento, rehabilitación, mantenimiento, pavimentación o intervención de infraestructura vial terrestre.
3	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo - SST	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, Salud Ocupacional o profesional con posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo o Salud Ocupacional. Deberá contar con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.	No aplica, salvo cuando la habilitación para ejercer el cargo se acredite mediante un título profesional diferente acompañado de posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo o Salud Ocupacional.	Mínimo tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, cuando esta sea legalmente exigible.	Mínimo doce (12) meses de experiencia como profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo, profesional SISO o cargo equivalente en contratos de construcción o intervención de obras civiles, preferiblemente de infraestructura vial.
4	Profesional en Trabajo Social	Profesional en Trabajo Social, Sociología, Psicología, Antropología o áreas	No aplica.	Mínimo tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición del título profesional.	Mínimo doce (12) meses de experiencia como profesional social, trabajador social o cargo equivalente en proyectos

		directamente relacionadas con la gestión social de proyectos.			de infraestructura u obras civiles que incluyan actividades de socialización, atención a la comunidad, manejo de impactos sociales o relacionamiento comunitario.

PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
1	Almacenista	Técnico o tecnólogo en Gestión Logística, Gestión de Inventarios, Administración, Contabilidad, Almacén, Bodega o áreas relacionadas con el manejo y control de materiales e inventarios.	No aplica.	Mínimo un (1) año, contado a partir de la fecha de expedición del título correspondiente.	Mínimo seis (6) meses de experiencia como Almacenista, Auxiliar de Almacén o responsable del manejo de inventarios y materiales en contratos de obras civiles, preferiblemente de infraestructura vial.

La experiencia profesional se contará a partir de la finalización y aprobación del plan de estudios, excepto en los casos en que se realicen prácticas laborales para obtener el título de profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia obtenido en estas prácticas será válido si se llevaron a cabo durante los 24 meses anteriores o posteriores a la entrada en vigor de la Ley 1955 de 2019, o después de su promulgación. Es decir, la práctica previa a la finalización de estudios contará como experiencia profesional si cumple con estos criterios. Si el oferente no presenta alguno de los documentos requeridos, la Entidad considerará la experiencia profesional a partir de la fecha del acta de grado o del diploma, que deberá presentarse después de la firma del contrato.

El personal mencionado anteriormente es el mínimo necesario, tanto a nivel operativo como profesional, para la ejecución del proyecto. Si el Contratista decide contratar personal adicional, los costos correrán por su cuenta y no habrá compensación por parte de la Entidad por ese personal extra, ya que en la fase de planificación se estableció el número mínimo de profesionales y operativos requeridos para cumplir con el contrato.

Para cada profesional requerido, se debe adjuntar una copia de la tarjeta profesional y un certificado de vigencia y antecedentes emitido por el consejo profesional correspondiente. Este requisito puede ser sustituido por el cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que sean exigidos como requisito mínimo deberán acreditarse mediante copia de los diplomas o certificados de título. Además, la Entidad podrá solicitar certificaciones laborales que permitan verificar la información indicada en los anexos, por lo que es necesario presentar todos los documentos solicitados para cada profesional.

5. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

El APU (Análisis de Precios Unitarios) es un modelo matemático que adelanta el resultado, expresado en moneda, de una situación relacionada con una actividad sometida a estudio. También es una unidad dentro del concepto "Costo de Obra", ya que una Obra puede contener varios Presupuestos. El "Presupuesto" es la suma del producto "Precio Unitario" * "Cantidad". Cada "Presupuesto" contiene uno o varias "Partidas". La "Partida" se puede definir como "actividad a realizar" en donde se indican su alcance, su unidad de medición y otras características importantes que son tomadas en cuenta en el Análisis de Precio. Cada "Partida" tiene asociado un Precio Unitario "PU". Para conocer el "PU" se debe aplicar la metodología aquí expuesta y esta resultará en un "Análisis de Precio Unitario" (APU). En otras palabras, el "Precio Unitario" es el resultado de la aplicación del Método explicado en este documento y la "Cantidad" es la cantidad de obra a ejecutar discriminada por actividad, es decir, Partida.

Este modelo matemático se basa en la agrupación de los componentes discriminados en 3 renglones: Materiales, Equipos y Mano de Obra. A pesar de ser un modelo matemático, que sugiere ser objetivo, desligado de sentimientos y otras influencias, incluye conceptos como el de "Rendimiento" que se entiende como: "la cantidad de obra realizada en un día o hora (unidad de tiempo), con el personal indicado, utilizando las herramientas y equipos indicados.

Dado que la contratación será a precios unitarios, el Municipio soporta el cálculo del presupuesto de la contratación que se pretende celebrar, en la estimación que hizo de aquellos, y que consta en el cuadro denominado "PRECIOS UNITARIOS", y como consecuencia hace parte integral del presente Proceso de Construcción.

Una vez analizados los precios del mercado de salarios y equipos y mano de obra, de acuerdo a las cotizaciones obtenidas de proveedores que tienen las características para este tipo de proyecto se toma el promedio aritmético de las cotizaciones obtenidas y se pondera el valor por ítem a desarrollar.

La lista de cantidades de obra y precios unitarios, así como los análisis de precios Unitarios se encuentran en Documento Anexo.

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Los valores unitarios que determinan el valor de cada uno de los ítems incluidos en el presupuesto oficial, fueron determinados teniendo en cuenta el valor de los materiales necesarios para la realización de los mismos; además del costo de la mano de obra tomando en cuenta sus respectivos rendimientos; y los equipos y herramientas menores utilizados. Los análisis realizados, así como los planos correspondientes al proyecto con sus soportes de cálculos, se encuentran en el anexo técnico y reposan en la secretaria de obras públicas, las cuales conforman el presupuesto oficial de la presente contratación.

Los costos indirectos fueron calculados de la siguiente forma:

CALCULO DEL A.I.U.

Una vez terminado el presupuesto de costos directos se inicia el estudio del A.I.U., una cifra porcentual que se le agrega a cada actividad en las obras por precios unitarios o globales fijos para cobrar los costos de Administración (los Gastos Generales), los Imprevistos que puedan presentarse y, finalmente, la Utilidad que espera obtener el constructor por su trabajo.

A – ADMINISTRACIÓN

Los costos de administración de la obra se definieron en el presupuesto de la siguiente manera y pueden expresarse como un porcentaje de los Costos Directos mediante una regla de tres PORCENTAJE DE ADMINISTRACION = COSTO TOTAL DE ADMINISTRACION X 100 / COSTO TOTAL DE LA OBRA.

A = 25%

I – IMPREVISTOS

Presupuestar una obra es un complejo proceso de planeación en el cual es imposible garantizar que están previstas todas las situaciones que la afectan económicamente. La experiencia y el criterio del constructor reunidas con una correcta técnica presupuestal pueden minimizar las desviaciones, desde luego, pero a sus propios errores de juicio es necesario agregar posibles fallas del personal auxiliar, inadecuado conocimiento de las condiciones locales del sitio de la obra, deficiencias en planos o especificaciones, etc., por todo lo cual es una práctica comúnmente aceptada agregar a los Costos Directos un porcentaje de dinero que se presume servirá para cubrir esas eventualidades y se denomina Imprevistos.

El porcentaje de Imprevistos no debe utilizarse como una defensa contra lo siguiente:

a) Casos de fuerza mayor, que están contemplados en las leyes
b) Aumentos de costos debidos a la inflación, que pueden calcularse e incorporarse al presupuesto con nombre propio.
c) Desperdicios de materiales, que deben incluirse como una mayor cantidad de materiales en cada análisis unitario.

Dado que son obras de la ciudad de Sincé, presenta una complejidad baja, de corta duración y ubicada en una ciudad que cuenta con todos los recursos, Se decide que con un porcentaje del 1% se pueden cubrir los eventuales Imprevistos que puedan presentarse.

I = 1%

U – UTILIDAD

En obras de magnitud y uso intensivo de capital de trabajo se asimila la actividad del constructor con las operaciones comerciales e industriales corrientes, que deben producir utilidades, pero en obras como la que nos ocupa el concepto con que se remunera la actividad del profesional es el de Honorarios, calculados generalmente con base en los reglamentos de tarifas de la Sociedad Colombiana de Arquitectos o la Sociedad Colombiana de Ingenieros.

Para el caso que nos ocupa, asumiremos que la tarifa competitiva de honorarios debe ser asimilada a la de Construcciones Sencillas (categoría B) y debe devengar un honorario del 4% sobre los Costos Directos.

U = 4%.

ADMINISTRACIÓN A = 25,0 %
IMPREVISTOS I = 1,0 %
UTILIDAD U = 4,0 %

CONCEPTO	VALOR
VALOR COSTO DIRECTO OBRA	$6.883.328.497
VALOR COSTO TOTAL DE LA OBRA	$9.090.080.696
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	$9.561.661.661
DURACIÓN OBRA EN MESES	6

Cuadro de costos administrativos

COSTOS ADMINISTRATIVOS	VALOR MENSUAL	CANTIDAD	FACTOR PRESTACIONAL	% OCUP. MES	MESES DEDIC.	VALOR PARCIAL	% S/COSTOS DIRECTOS	VALOR EN PESOS
PERSONAL PROFESIONAL	20.000.000					169.163.250,00	2,46%	169.163.250
INGENIERO DIRECTOR DE OBRA	6.500.000	1	1,583	50%	6,00	30.866.550,00	0,45%	30.866.550
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	4.500.000	1	1,583	100%	6,00	42.738.300,00	0,62%	42.738.300
PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST	3.100.000	1	1,770	100%	6,00	32.914.560,00	0,48%	32.914.560
PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL	3.100.000	1	1,770	100%	6,00	32.914.560,00	0,48%	32.914.560
ALMACENISTA	2.800.000	1	1,770	100%	6,00	29.729.280,00	0,43%	29.729.280
COSTOS OFICINA, PAPELERÍA Y OTROS:	27.057.382					31.807.381,75	0,46%	31.807.382
COSTO OFICINA (Arriendo 60% - Servicios Públicos 40%)	600.000				6,00	3.600.000,00	0,05%	3.600.000
COSTO PAPELERÍA, FOTOCOPIAS, ETC.	350.000				6,00	2.100.000,00	0,03%	2.100.000
ENSAYOS DE LAB. DE CONTROL DE CALIDAD (ver desglose anexo)	21.556.200					21.556.200,00	0,31%	21.556.200
VALLA DEL PROYECTO	4.551.182					4.551.181,75	0,07%	4.551.182

COSTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	17.271.153.322					65.448.581,01	0,95%	65.448.581

Pólizas

PÓLIZAS	VR BASE	% ASEGURADO	VIGENCIA AMPARO (MES)	TASA %	VALOR PARCIAL	% S/COSTOS DIRECTOS	VALOR EN PESOS
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	9.090.080.696	30%	12	1,0%	27.270.242,09	0,396%	27.270.242
BUEN MANEJO DE ANTICIPO 30%	2.727.024.209	100%	10	1,0%	27.270.242,09	0,396%	27.270.242
PAGO DE SALARIO PRESTACIONES SOCIALES	1.818.016.139	20%	15	1,0%	3.636.032,28	0,053%	3.636.032
ESTABILIDAD DE OBRA	1.818.016.139	20%	5 AÑOS	1,0%	3.636.032,28	0,053%	3.636.032
GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL	1.818.016.139	20%	24	1,0%	3.636.032,28	0,053%	3.636.032

Costos de impuestos o carga impositiva

COSTOS DE IMPUESTOS O CARGA IMPOSITIVA	VALOR	PORCENTAJE	FACTOR	VALOR PARCIAL	% S/COSTOS DIRECTOS	VALOR EN PESOS
COSTOS DE IMPUESTOS O CARGA IMPOSITIVA	1.454.412.911	16,00%		1.454.412.911,36	21,13%	1.454.412.911
ESTAMPILLA PRO-UNISUCRE	136.351.210	1,50%	1,00	136.351.210,44	1,98%	136.351.210
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	272.702.421	3,00%	1,00	272.702.420,88	3,96%	272.702.421
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	127.261.130	1,40%	1,00	127.261.129,74	1,85%	127.261.130
ESTAMPILLA PROELECTRIFICACIÓN	40.905.363	0,45%	1,00	40.905.363,13	0,59%	40.905.363
ESTAMPILLA PRODEPORTE	159.076.412	1,75%	1,00	159.076.412,18	2,31%	159.076.412
ESTAMPILLA PROCULTURA	172.711.533	1,90%	1,00	172.711.533,22	2,51%	172.711.533
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	90.900.807	1,00%	1,00	90.900.806,96	1,32%	90.900.807
CONTRIBUCIÓN LEY 418 DE 1997	454.504.035	5,00%	1,00	454.504.034,80	6,60%	454.504.035
TOTAL COSTOS ADMINISTRATIVOS (SUMA)						1.720.832.124,00

Resumen del AIU

CONCEPTO	PORCENTAJE	VALOR EN PESOS
ADMINISTRACIÓN		
TOTAL COSTOS ADMINISTRATIVOS	25,00%	$1.720.832.124
IMPREVISTOS		
RESERVA DEL PROPONENTE PARA IMPREVISTOS	1,0%	$68.833.285
UTILIDAD		
UTILIDAD	4,0%	$275.333.140
COSTO TOTAL DEL AIU	30,00%	$2.064.998.549

Nota: La entidad deja la constancia que el contratista asume el riesgo de inclusión de nuevo impuesto o gravamen no contemplado en el presente proyecto.

6. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La Entidad entregará un anticipo y posteriormente hará pagos parciales con su respectiva amortización, todo lo cual se regirá por las siguientes reglas:

La entidad entregará un anticipo correspondiente al 40% del valor contratado. Posteriormente, efectuará al Contratista pagos parciales en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado.

Parágrafo 1. La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

La Entidad entregará el anticipo bajo las siguientes condiciones:

El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea el Municipio de Sincé, el cual será vigilado por el Interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el Interventor. El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor.

Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.

Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas:

- El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.
- El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo.
- Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor.
- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el Interventor.
- La Entidad remitirá a la entidad fiduciaria el plan de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.
- En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por la Entidad, una vez esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.

- La entidad fiduciaria debe remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de [las actas mensuales de obra], situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por la interventoría.

7. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 estipula que: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)"

El decreto 1082 de 2015 la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe de- terminar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

En las experiencias adoptadas por la Entidad para el contrato de objeto, la mejor alternativa a aplicar es la de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas, tal como se señala en los pliegos de condiciones.

Los pliegos de condiciones establecen como criterios de calificación los aspectos de experiencia y capacidad financiera, a través de los cuales se busca que la Entidad escoja un proponente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

De conformidad con lo expuesto, cabe concluir que los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, a que está sometida la selección del contratista, se desarrollan mediante la sujeción de la escogencia del contratista a la ley y al pliego de condiciones.

La escogencia estará basada en el principio de Selección Objetiva establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015. Este principio de selección objetiva se garantizará con la elección del ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los

contenidos en dicho documentos, tales como factores de afecto o de interés y, en general cualquier clase de motivación subjetiva (Ley 1150 de 2007, Artículo 5, numeral 2).

8. FACTORES DE VERIFICACIÓN

CAPACIDAD JURÍDICA
CAPACIDAD RESIDUAL
CAPACIDAD FINANCIERA
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN
CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Las evaluaciones se realizarán de conformidad con las siguientes reglas:

La Entidad comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice la Entidad, deberán ser presentadas por escrito por el proponente a la Oficina de Obras Públicas de la Entidad dentro del plazo establecido específicamente por la entidad; de lo contrario, dicha información se entenderá como no presentada y su oferta será rechazada.

8.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

A. Individualmente: como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República.

Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–

8.2. CAPACIDAD RESIDUAL.

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

8.3. CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\textbf{Activo Corriente}}{\textbf{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\textbf{Pasivo Total}}{\textbf{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\textbf{Utilidad Operacional}}{\textbf{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

8.3.1. CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo AC = Activo corriente PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd): $CT \geq CTd$

Para procesos de selección cuyo plazo estimado de ejecución del contrato sea menor a doce (12) meses, el cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula
CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 33%

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta
POE = Presupuesto oficial estimado

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

8.4. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\textbf{\textit{Utilidad Operacional}}}{\textbf{\textit{Patrimonio}}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\textbf{\textit{Unidad Operacional}}}{\textbf{\textit{Activo Total}}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

8.5. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en Pliego de Condiciones cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

Por regla general, el proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial. No obstante, si de acuerdo con el estudio de

sector es necesario que el proponente acredite la experiencia de su matriz como en los casos de contratos de franquicia, la entidad estatal debe justificar dicha circunstancia en los estudios y documentos previos e indicar en el pliego de condiciones la forma de acreditar la experiencia que no aparece en el RUP.

	Baja – Media Complejidad	Alta Complejidad
Complejidad técnica del proyecto y Matriz 1 – Experiencia	X	
Justificación de la complejidad técnica de la Matriz 1 - Experiencia	El proyecto se clasifica como de BAJA – MEDIA COMPLEJIDAD TÉCNICA, teniendo en cuenta que las actividades previstas corresponden principalmente a la construcción de pavimento rígido en concreto hidráulico en ocho (8) tramos de la red vial urbana del municipio de San Luis de Sincé, con una longitud aproximada de 1.647,65 metros, mediante procedimientos constructivos convencionales y técnicamente estandarizados, que incluyen excavaciones, conformación y mejoramiento de subrasante, construcción de subbase granular, colocación de concreto hidráulico, acero de refuerzo, bordillos, andenes y señalización vial. Si bien el proyecto contempla actividades complementarias de reubicación y adecuación de redes de acueducto y alcantarillado sanitario, estas corresponden a intervenciones habituales en obras de infraestructura vial urbana, que pueden desarrollarse mediante técnicas, equipos y materiales de uso común en el sector de la construcción. Asimismo, el proyecto no contempla la construcción de estructuras especiales de gran envergadura ni soluciones de ingeniería que requieran tecnologías altamente especializadas o procedimientos constructivos extraordinarios. En consecuencia, las actividades pueden ser ejecutadas por contratistas con experiencia en obras de construcción y mejoramiento de infraestructura vial, bajo el cumplimiento de las especificaciones técnicas, normas aplicables y controles de calidad establecidos, razón por la cual se considera procedente adoptar la clasificación de Baja – Media Complejidad para efectos de la aplicación de la Matriz 1 – Experiencia de los Documentos Tipo.	

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:

6. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA			
Acreditación de la EXPERIENCIA:	ACTIVIDAD A CONTRATAR:	TIPO DE EXPERIENCIA:	Entre 1.001 y 13.000 SMMLV
Que hayan contenido la ejecución de:	6.1 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS	GENERAL	CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS Nota: No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de obra: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes. Nota: No se aceptará experiencia cuya ejecución sea exclusivamente en afirmado.
		ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de la estructura de pavimento (asfáltico o concreto hidráulico). Y Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de redes de servicios públicos.

			Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN en pavimento hidráulico o concreto hidráulico para tráfico vehicular.

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72141000	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72141100	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72151100	Servicios de construcción de plomería.
83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado

9. FACTORES A EVALUAR[2]

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	48,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

21.1. OFERTA ECONÓMICA

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica debe entregarse firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

[2] https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/documento/05-documentos-tipo-de-infraestructura-de-transporte-en-la-modalidad-de-licitacion-publica

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber del proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 – Cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la entidad los pueda estudiar.

21.1.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del Pliego de Condiciones.

21.1.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

21.2. FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(III) PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD	10
(I) CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES	20
Total	30

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta

circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

21.2.1. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La entidad asignará 10 puntos al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La supervisión verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

21.2.2. CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES

La Entidad asignará veinte (20) puntos al Proponente que durante la ejecución del contrato se comprometa a implementar los siguientes criterios ambientales y sociales.

Para la acreditación del compromiso y asignación de puntaje el proponente deberá presentar el Formato 14 – Criterios Ambientales y Sociales, debidamente suscrito y bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume, de realizar las siguientes actividades:

Opción 2: Para Procesos de Contratación con Presupuestos entre 1.001 y 13.000 SMMLV:

- Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.

- Garantizar que, durante la ejecución de la obra, el personal que vincule el contratista cuente con espacios y programas adecuados para el uso de medios de transporte alternativos.

- Realizar mínimo dos (2) acciones efectivas que conlleven a capacitaciones y educación alternativa en temas de sostenibilidad para la comunidad y personal de la obra, adicionales a lo establecido en los planes de Gestión Social, para lo cual se podrá gestionar espacios de formación a través de entidades como el Sena, las Aseguradoras de riesgos laborales, o algunas entidades estatales o a través de organizaciones no gubernamentales, entre otras.

- Presentar un programa de uso o ahorro eficiente de agua, en caso de que la entidad contratante suministre el Plan de Uso Eficiente y Ahorro de Agua – PUEAA, el contratista se compromete a incluir acciones adicionales a las establecidas en dicho plan.

- Establecer programas al interior del proyecto que busquen desincentivar el uso de plásticos de un solo uso, así como incluir actividades en donde se vincule a la comunidad en la gestión adecuada de residuos posconsumo

21.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

21.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Se llevó a cabo la metodología para identificar los bienes nacionales relevantes para la ejecución del objeto a contratar. Para ello se procedió a verificar si uno o varios bienes que cumplan con lo previsto en el numeral anterior se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha 26/10/2026, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior, del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior, del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

21.3.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

21.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.9, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

21.5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia

solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

21.6. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, durante la etapa de publicación de los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones, y hasta el plazo establecido en este pliego de condiciones para presentar observaciones al pliego definitivo, los interesados podrán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, realizada por esta secretaría, en este capítulo.

Definiciones

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de esta secretaría, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Secretaría de Obras, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

FORMA DE MITIGARLOS. Adoptando las medidas para lograr la ejecución del contrato tales como el control y supervisión del contrato, la multa, la cláusula penal, la caducidad la suspensión del contrato de pago, entre otros.

El municipio de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, de los artículos 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, según la matriz de riesgos adjunta.

11. GARANTÍAS.

23.1. Garantía de Seriedad de la oferta y constancia de pago de la misma.

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Sincé identificado con NIT 800.100.747 – 4
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

23.2. Garantía Única de Cumplimiento:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Sincé identificado con NIT 800.100.747-4

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td rowspan="4">Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>Amparo</td><td>Vigencia</td><td>Valor Asegurado</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Buen uso y correcta inversión del Anticipo</td><td>Hasta la liquidación del Contrato.</td><td>Cien por ciento (100%) del valor entregado a título de Anticipo.</td></tr>
<tr><td></td><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad</td><td>Diez por ciento (10%) del valor final de las obras.</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por un proponente plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td colspan="3">Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del Contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

11.2.1. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco

(5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el periodo de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

23.3. Garantía de responsabilidad civil extracontractual

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Sincé identificado con NIT 800.100.747 – 4 y el contratista
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Quinientos (500) SMMLV
Vigencia	Igual al periodo de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Sincé identificado con NIT 800.100.747 – 4
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

DEL OFERENTE PLURAL. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

12. SUPERVISIÓN.

24.1. Supervisión.

La supervisión será realizada por la secretaría de obras públicas o por quien se contrate para el efecto.

NOMBRE DEL FUNCIONARIO:	MARIA CAMILA MESA SIERRA
CARGO:	SECRETARIADE OBRAS PUBLICAS.
DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

24.2. Interventoría del contrato de obra

El seguimiento y control de la ejecución del contrato de obra será ejercido mediante interventoría integral externa, contratada por el Municipio de San Luis de Sincé. La interventoría realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con el contrato de interventoría, los documentos del proceso y la normativa aplicable.

13. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL.

Respecto de las obligaciones que tiene el municipio en cuanto a la observancia y aplicación de los acuerdos y tratados internacionales suscritos por Colombia con otros países, manifestamos que aplican los tratados o acuerdos incluidos en la decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN por no incluir valores; los países que se encuentran incluidos dentro de este proceso se enuncian a continuación:

Acuerdo Comercial		Entidad incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacifico	Chile	SI	$27.295.106.607	N. A	NO
	México	NO	N. A	N. A	NO
	Perú	SI	$27.295.106.607	N. A	NO
Canadá		NO	N. A	N. A	NO
Chile		SI	$27.276.479.385	N. A	NO
Corea		NO	$81.880.000.000	N. A	NO
Costa Rica		SI	$27.357.983.079	N. A	NO
Estados Unidos		NO	$27.357.983.079	N. A	NO
Estados AELC		SI	$28.280.689.315	N. A	NO
Israel		NO	N. A	N. A	NO
Mexico		NO	N. A	N. A	NO
Triángulo del Norte	El salvador	NO	N. A	Excepción 38: servicios de construcción	NO
	Guatemala	SI	Aplica desde el límite inferior de la menor cuantía	N. A	SI
	Honduras	NO	N. A	N. A	NO

Acuerdo Comercial	Entidad incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Union europea	SI	$28.280.689.315	N. A	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	$27.276.479.385	N. A	NO
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN – Comunidad Andina	SI	N. A	N. A	SI

14. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual de los procesos de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que administran y ejecutan el contrato y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

A cualquier proceso de contratación, deben ser convocadas por la entidad, en forma expresa en la Resolución que ordena la apertura del proceso, en los proyectos de pliego de condiciones y en los pliegos definitivos, las Veedurías Ciudadanas, para que realicen control social sobre los mismos, y se les debe suministrar, a su costa, toda la información y documentación pertinente, no publicada en los medios de comunicación.

15. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015).

Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Para constancia se firma este documento a los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
MARIA CAMILA MESA SIERRA
Secretaria de obras publicas